

ACTA DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Puestos ofertados: 1 MONITOR DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE

Ocupación: 37241034

Oferta del SAE: Núm. 01-2026-11145

En El Guijo, a 17 de marzo de 2026, se reúne en el Ayuntamiento de El Guijo la Secretaria – Interventora Accidental del Ayuntamiento de El Guijo, Dña. María Isabel Gómez Alegre, en ejercicio de las competencias atribuidas por normativa vigente y con el Visto Bueno del Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, D. Jesús Fernández Aperador, al objeto de dejar constancia del procedimiento de selección de las personas jóvenes a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Primero. – Con fecha 19 de diciembre de 2025, tuvo entrada en este Ayuntamiento la Resolución definitiva de concesión, dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, por la que se concede la subvención al Ayuntamiento de El Guijo para la ejecución del proyecto “Activa-T Joven El Guijo 2025”.

Segundo. – En ejecución de la citada resolución, y de conformidad con las bases de la convocatoria, con fecha 13 de marzo de 2026 se remitió al Servicio Andaluz de Empleo oficina acompañada de la documentación preceptiva, solicitando la gestión de las ofertas de empleo para la cobertura de dos puestos de Monitores de Educación y Tiempo Libre, ocupación 37241034, grupo de cotización 10, en el marco del Programa Activa-T Joven.

Tercero. – Con fecha 13 de marzo de 2026, el Servicio Andaluz de Empleo remitió a este Ayuntamiento la relación de personas candidatas correspondiente a la oferta núm. 01/2026/11145, integrada por dos personas candidatas, dos por cada puesto ofertado, ordenadas conforme a los criterios establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 20 de la Orden que convoca la concesión de subvenciones ya mencionada.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, todas las personas candidatas remitidas por el SAE cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria:

Tener la condición de persona joven desempleada (una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive), inscrita como demandante de empleo no ocupada.

- Estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Cumplir los requisitos específicos del perfil profesional solicitado.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad para la contratación subvencionada.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos
Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Código seguro de verificación (CSV):

B859 73AD 9EED 18B9 A0F2



B85973AD9EED18B9A0F2

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Guijo, en www.elguijo.es

Firmado por LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL GOMEZ ALEGRE MARIA ISABEL el 17-03-2026

Firmado por El Alcalde ***5519*** JESUS FERNANDEZ (R: ***0340***) el 17-03-2026

Las personas candidatas remitidas por el SAE cumplen los requisitos exigidos por la convocatoria, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se les ha aplicado los criterios objetivos de prelación dispuesto en el artículo 20.2 de las bases de la convocatoria, y que son:

- La situación de desempleo sin percepción de prestaciones o subsidios.
- La condición de persona beneficiaria de rentas o subsidios.
- Y, en último término, la percepción de la prestación contributiva por desempleo.

Asimismo, el SAE ha aplicado el artículo 20.3, y ha valorado los siguientes extremos para los casos de empate entre candidatos, procediendo a su ordenación atendiendo sucesivamente (1) a la residencia en el municipio, (2) al ámbito territorial de empleo, (3) a la mayor disponibilidad, y (4) a la antigüedad de la demanda de empleo.

El Ayuntamiento de El Guijo reconoce expresamente que los criterios y el sistema de prelación aplicados por el Servicio Andaluz de Empleo resultan suficientemente objetivos, reglados y adecuados al perfil del puesto ofertado, garantizando la imparcialidad del proceso, y no siendo necesario introducir criterios adicionales de valoración.

3. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y RESPETO DEL ORDEN DE PRELACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de las bases reguladoras, corresponde a la entidad local beneficiaria la selección final de la persona a contratar, debiendo aplicar criterios objetivos de adecuación a la convocatoria y al puesto ofertado.

Con fecha 16 de marzo de 2026, se mantuvo reunión informativa con las dos personas candidatas preseleccionadas, en la que:

- Se expusieron las características del puesto, duración del contrato y condiciones laborales.
- Se informó de que la selección final se realizaría respetando estrictamente el orden de prelación remitido por el SAE, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de las bases reguladoras.
- Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria y la disponibilidad para la incorporación.

Examinada la relación remitida por el SAE, y no concurriendo causa de exclusión, rechazo voluntario ni incomparecencia por parte de las personas candidatas situadas en los primeros puestos, este Ayuntamiento acuerda seleccionar a la primera personas del listado, por ser la que ocupa el primer lugar en el orden de prelación establecido por el SAE, de acuerdo con la convocatoria, sin producirse alteración alguna del mismo.

4. RESULTADO DE LA SELECCIÓN.

En consecuencia, se acuerda:

Personas seleccionadas para la contratación:

1º. Dña. MARINA VÁZQUEZ SERRANO

Personas candidatas no seleccionadas:

1º. Dña. LUCIA DOMENECH GÁLVEZ



Código seguro de verificación (CSV):

B859 73AD 9EED 18B9 A0F2



B85973AD9EED18B9A0F2

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Guijo, en www.elguijo.es

Firmado por LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL GOMEZ ALEGRE MARIA ISABEL el 17-03-2026

Firmado por El Alcalde ***5519*** JESUS FERNANDEZ (R: ***0340***) el 17-03-2026

Se fija como fecha de inicio de los contratos el día 30 de marzo de 2026, dentro del plazo establecido en la convocatoria y en la Resolución Definitiva.

5. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, el Ayuntamiento procederá a la publicación de la presente Acta de Selección en el tablón de anuncios municipal y/o en el sitio web corporativo, a efectos de garantizar los principios de publicidad y transparencia, haciendo constar las personas seleccionadas y la relación de personas candidatas no seleccionadas.

Y para que así conste en el expediente administrativo, se levanta la presente Acta de Selección, que se firma en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.

Dña. María Isabel Gómez Alegre
Secretaria – Interventora Accidental del Ayuntamiento de El Guijo
(firma y fecha electrónica)

V.º B.º.
D. Jesús Fernández Aperador
Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Guijo
(firma y fecha electrónica)



Código seguro de verificación (CSV):

B859 73AD 9EED 18B9 A0F2



B85973AD9EED18B9A0F2

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Guijo, en www.elguijo.es

Firmado por LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL GOMEZ ALEGRE MARIA ISABEL el 17-03-2026

Firmado por El Alcalde ***5519*** JESUS FERNANDEZ (R: ***0340***) el 17-03-2026